



CONSTANCIA N° 243

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 352, PRESENTADA POR DON: **VICENTE FERRER CHAVEZ BALDIÑO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21517206**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 86 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **ISABEL ESPINO VALENZUELA** A FAVOR DE: **PABLO LUCIO LOPEZ CARMEN**, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2002, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 249 VUELTA AL 251 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2002 - 2003, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICENTE FERRER CHAVEZ BALDIÑO** CON DNI. N° **21517206**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 10:41:25-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



OCHENTISEIS
Compra - Venta
Isabel Espino Valenzuela
a
Pablo Lucio López Carmen

En Ica, a los diecisiete días del mes
de junio del año dos mil dos, ante
mí. ROQUE MOSCOSO CALLE,
Notario Público y de Hacienda, con
LE: 21400157, RUC:
17106270368, con la constancia de
haber sufragado en las últimas

elecciones, Comparecieron: doña ISABEL ESPINO VALENZUELA,
peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 21420733, Ocupada en los
quehaceres de su casa; don PABLO LUCIO LOPEZ CARMEN,
peruano, vecino de Ica, casado, con DNI: 21517519, Agricultor; y su
cónyuge doña ROSA LEONOR MARQUEZ LOAYZA, peruana,
vecina de Ica, con DNI: 21517520, Ocupada en los quehaceres de su
casa; Proceden por derecho propio, hábiles para contratar e inteligente
en el idioma castellano a quienes examine con arreglo a las
disposiciones legales vigentes de que doy fe, i me entregaron una
minuta de COMPRA-VENTA, firmada para que se eleve a escritura
pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el número:
62, i cuyo tenor literal es como sigue.-----

MINUTA.- Señor Notario: Sirvase Ud., extender en su Registro de
Escrituras Publicas, una de COMPRA-VENTA, que otorgan de
una parte doña ISABEL ESPINO VALENZUELA, que se denominará



Nº 029800 HS

DOSCIENTOS CINCUENTA

LA VENDEDORA; y de la otra don PABLO LUCIO LOPEZ CARMEN, y doña ROSA LEONOR MARQUEZ LOAYZA, que se denominarán LOS COMPRADORES, en los términos siguientes: ---

P R I M E R O.- LA VENDEDORA, es propietaria de un terreno rústico denominado "HUASASQUICHE", con U.C. N° 10238, ubicado en el Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica, que tiene un área de 2,000 m2.-----

S E G U N D O.- El inmueble descrito cede LA VENDEDORA, en calidad de venta a favor de los COMPRADORES, por el precio convencional de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles); que LA VENDEDORA, declara haber recibido íntegramente y en dinero efectivo, antes de firmarse esta minuta, cuya sola firma hace fe de entrega. De modo que LA VENDEDORA, nada tiene que reclamar a sus COMPRADORES, por concepto del precio de venta ahora ni en el futuro.-----

T E R C E R O.- La venta comprende del bien todo lo que le es inherente tal como sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, derechos de riego, pasando todo a dominio y posesión de LOS COMPRADORES, sin reserva ni limitación.-----

C U A R T O.- Declara LA VENDEDORA, que el bien que enajenan lo hubo a mérito de la Resolución del 20 de diciembre de 1976, expedido por el juez Dr. Luis Ríos y Secretario José Angulo.



Resolución Consentida y Ejecutoriada por Decreto del 24 de ENERO de 1977, expedida por el mismo juez y Secretario, e inscrita en la Partida V, del Tomo 244, folio 25, de la ficha 000673 010113 de los Registros Públicos de Ica. -----

Q U I N T O.- Declara LA VENDEDORA, que sobre el referido bien no pesa gravamen ni medida judicial que limite el derecho de libre disposición, pero como VENDEDORA, de buena fe se obliga a responder por evicción y saneamiento de ley a favor de LOS COMPRADORES.-----

S E X T O.- VENDEDORA Y COMPRADORES, declaran que hay justa equivalencia entre el valor del terreno que se enajena y el precio que por él se paga; que renuncian a toda acción o excepción capaz de producir la nulidad de este contrato o de algún modo hacerlo ineficaz, y que se hacen recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que en el hecho pudiera existir.-----

S E T I M O.- Los impuestos y gabelas municipales están pagados hasta el día. No obstante VENDEDORA Y COMPRADORES, se responsabilizan solidariamente por cualquier obligación que estuviese pendiente a favor del Fisco o del municipio de Tate. -----

Al efecto señalan domicilio: VENVEDORES, Sector San Cayetano del Distrito de Tate-Ica COMPRADORES, Caserío los Calderones del Distrito de Tate-Ica.-----



Nº 042951 HS

DOSCIENTOS CINCUENTUONO

OCTAVO.- Todos los gastos que demande este contrato son de cuenta exclusiva de LOS COMPRADORES, incluso el de alcabala. Ud, Señor Notario, sirvase agregar lo de ley y elevar a escritura publica esta minuta.- Ica, 13 de junio del 2002.- Victor Llauca Quispe.- Abogado.- Reg. Nº 411.- Isabel Espino Valenzuela.- Pablo Lucio Lopez Carmen.- Rosa Leonor Marquez Loyza.-----
Notaciones en la minuta.- Paga Alcabala.- Ica, 17 de junio del 2002.- Rómulo Moscoso Calle.- Sello Notarial.-----

INSERTO.- Paga Alcabala.- Municipalidad Distrital de Tate.- Impuesto de Alcabala.- Identificación del Contribuyente.- Comprador.- Pablo Lucio Lopez Carmen y Sra. Rosa Marquez L.- Identificación del Contribuyente.- Vendedor.- Isabel Espino Valenzuela.- Frecio Rustico Naturaleza del Contrato Minuta.- fecha 05 de junio del 2002.- Ubicación Calderones.- base imponible.- S/. 2.877.00 Impuesto 86.31 Total a pagar S/. 86.31 Documento Autoavaluo.-Un sello y una firma de la Municipalidad Distrital de Tate.-----

OTRO.- También se ha tenido a la vista el pago del impuesto al patrimonio predial no empresarial correspondiente al año dos mil dos expedido por la Municipalidad Distrital de Tate.-----

CONCLUSIÓN.- Formalizado el instrumento instrua a sus otorgantes de su objeto y resultado por la lectura que de todo el les



hice de que doy fe.- Se ratificaron y firmaron.- En la fecha en que se
otorga el presente instrumento.-

Isabel Espino



Rosa Leonor Marquez

Roberto Luis Rojas



Roberto Rojas

OCHENTIOCHO
ACLARACION
Distribuciones Saulo Calvera
E. I. R. L.

En Ica, a los diecinueve días del
mes de junio del año dos mil dos,
ante mí. ROQUE MOSCOSO
CALLE, Notario Público y de
Hacienda, con LE: 21400157,
RUC: 17106270368, con la
constancia de haber sufragado en
las últimas elecciones.

Compareció: doña VICENTA GUILERMINA BERROCAL ROJAS,
peruana, vecina de Ica, Soltera, con DNI: 22183219, Negociante:
Procede por derecho propio, hábil para contratar e inteligente en el
idioma castellano a quién examine con arreglo a las disposiciones
legales vigentes de que doy fe, i me entrego una minuta de Aclaración,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:10:32-0500